



Reg: 11933

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 022 -2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 06 de febrero del 2023

VISTOS:

El Informe Legal N° 073-2023-OAJ-CO/UNAM de fecha 03 de febrero del 2023, Informe N° 78-2023/OPP/UNAM de fecha 03 de febrero del 2023, Informe N° 124-2023-UP-OPP/UNAM de fecha 03 de febrero del 2023, Informe N° 042-2023/OCRI/P/UNAM de fecha 02 de febrero del 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 1416-2022-UNAM de fecha 30 de diciembre del 2022 y anexos.

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado establece que: Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley 30220 Ley Universitaria señala que: El estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Ley y demás normas aplicables la cual se manifiesta en materia normativa, de gobierno académica, administrativa y económica, el cual guarda concordancia con el capítulo I del Estatuto Universitario.

Que, mediante la **RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 022-2023-MINEDU** de fecha 30 de enero del 2023, se aprueba a través del Artículo Primero las *"Disposiciones aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa, en el marco del artículo 46 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023"*.

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 1416-2022-UNAM de fecha 30 de diciembre del 2022, se dispuso aprobar el reconocimiento de 09 estudiantes seleccionados de la movilidad estudiantil CRISCOS entre los estudiantes aprobados se encuentra la Srta JENNIFER DANIELA ALVAREZ MAMANI perteneciente a la escuela de Ingeniería Agroindustrial quien desarrollará su formación académica semestre 2023-I en la Universidad Privada Domingo Savio (Bolivia).

Que, a través del Informe N° 042-2023/OCRI/P/UNAM de fecha 02 de febrero del 2023 el encargado de la Oficina de Cooperación y relaciones Internacionales solicita al presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM que la estudiante **JENNIFER DANIELA ALVAREZ MAMANI** perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, identificada con DNI N° 72228179 con código de estudiante





Reg: 11933

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 022 -2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 06 de febrero del 2023

UNAM N° 2019102116 ha sido seleccionada para desarrollar el Semestre Académico 2023-I en la Universidad Privada Domingo Savio (Bolivia) en mérito a la resolución antes mencionada, solicitando una subvención económica para cubrir los costos del traslado aéreo debido a que la coyuntura social – política que vive el país dificulta su traslado vía terrestre a la universidad de destino que queda en la República Pluricultural de Bolivia.

Que, mediante Informe N° 124-2023-UP-OPP/UNAM de fecha 03 de febrero del 2023 la Jefa de la Unidad de Presupuesto de la UNAM, señala que a través de la Resolución Ministerial N° 022-2023-MINEDU y la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023 en su artículo 46 numeral 46.1 Autoriza excepcionalmente a las Universidades Públicas, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento, para otorgar subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el financiamiento de actividades académicas y de investigación formativa, a través de pasantías, participación en congresos, concursos de investigación e innovación, intercambios estudiantiles nacionales e internacionales, entre otros fines, adjuntándose la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 328 de fecha 03 de febrero del 2023.

Se precisa que los gastos serán afectados según el siguiente detalle:

META	:	107
FUENTE DE FINANCIAMIENTO/RUBRO	:	5-18 Canon Sobre canon Regalías Mineras Renta de Aduanas y participaciones.
GENÉRICA DE GASTOS	:	2.5. Otros gastos.
ESPECIFICA DE GASTOS	:	2.5.3.1.1.1 A Estudiantes.
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	:	N° 328 SI. 2,976.17 SOLES

Que, a través del Informe Legal N° 073-2023-OAJ-CO/UNAM de fecha 03 de febrero del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, después del correspondiente análisis legal, emite opinión favorable al otorgamiento de la subvención económica a favor de la estudiante **JENNIFER DANIELA ÁLVAREZ MAMANI**.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Ley Universitaria Ley N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Comisión Organizadora N° 265-2016-UNAM de fecha 07 de septiembre del 2016, por el cual el Titular de la Universidad de Moquegua **DELEGA** facultades resolutivas al director de la Dirección General de Administración para expedir resoluciones directorales.





Reg: 11933

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 022 -2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 06 de febrero del 2023

UNAM N° 2019102116 ha sido seleccionada para desarrollar el Semestre Académico 2023-I en la Universidad Privada Domingo Savio (Bolivia) en mérito a la resolución antes mencionada, solicitando una subvención económica para cubrir los costos del traslado aéreo debido a que la coyuntura social – política que vive el país dificulta su traslado vía terrestre a la universidad de destino que queda en la República Pluricultural de Bolivia.

Que, mediante Informe N° 124-2023-UP-OPP/UNAM de fecha 03 de febrero del 2023 la Jefa de la Unidad de Presupuesto de la UNAM, señala que a través de la Resolución Ministerial N° 022-2023-MINEDU y la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023 en su artículo 46 numeral 46.1 Autoriza excepcionalmente a las Universidades Públicas, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento, para otorgar subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el financiamiento de actividades académicas y de investigación formativa, a través de pasantías, participación en congresos, concursos de investigación e innovación, intercambios estudiantiles nacionales e internacionales, entre otros fines, adjuntándose la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 328 de fecha 03 de febrero del 2023.

Se precisa que los gastos serán afectados según el siguiente detalle:

META	:	107
FUENTE DE FINANCIAMIENTO/RUBRO	:	5-18 Canon Sobrecanon Regalías Mineras Renta de Aduanas y participaciones.
GENÉRICA DE GASTOS	:	2.5. Otros gastos.
ESPECIFICA DE GASTOS	:	2.5.3.1.1.1 A Estudiantes.
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	:	N° 328 SI. 2,976.17 SOLES

Que, a través del Informe Legal N° 073-2023-OAJ-CO/UNAM de fecha 03 de febrero del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, después del correspondiente análisis legal, emite opinión favorable al otorgamiento de la subvención económica a favor de la estudiante **JENNIFER DANIELA ÁLVAREZ MAMANI**.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Ley Universitaria Ley N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Comisión Organizadora N° 265-2016-UNAM de fecha 07 de septiembre del 2016, por el cual el Titular de la Universidad de Moquegua **DELEGA** facultades resolutivas al director de la Dirección General de Administración para expedir resoluciones directorales.





Reg: 11933

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 022 -2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 06 de febrero del 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR SUBVENCIÓN ECONÓMICA a la Srta **JENNIFER DANIELA ÁLVAREZ MAMANI** estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, con código UNAM N° 2019102116 por un monto de **S/ 2,976.17 (DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 17/100 SOLES)** para desarrollar el Semestre Académico 2023-I en la Universidad Privada Domingo Savio (Bolivia) el cual se ejecutará el gasto de acuerdo al siguiente detalle:

META	:	107
FUENTE DE FINANCIAMIENTO/RUBRO	:	5-18 Canon Sobrecanon Regalías Mineras Renta de Aduanas y participaciones.
GENÉRICA DE GASTOS	:	2.5. Otros gastos.
ESPECÍFICA DE GASTOS	:	2.5.3.1.1.1 A Estudiantes.
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	:	N° 328 S/. 2,976.17 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, proseguir con los trámites correspondientes, a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - INSTAR al beneficiario(a), a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de culminada la actividad con la documentación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. – DAR A CONOCER, a las instancias correspondientes lo dispuesto en el presente acto resolutivo a fin de efectivizar las acciones del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Distribución:

- PLANEAMIENTO ()
- CONTABILIDAD Y TESORERÍA ()
- OFICINA DE COOPERACIÓN Y RR II
- ARCHIVO ()

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM

Lic. Adm. Mario Martín Garcilazo de la Flor
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN